MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000434 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 04 de Octubre del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

Con Informe Nº 223-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 11.04.2018, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; Informe Nº 439-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 16.04.2018, de la Subgerencia de Personal; Memorando Nº 2689-2018-GAF-MDI de fecha 19.09.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1341-2018 de fecha 26.09.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado reconoce a las Municipalidades Distritales como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en los artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo establecido en el artículo 25º del TUO de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 01 de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Directiva Nº 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por SUNAT;

MARCO ANTONIO ROJAS GRANADOS GERENTE

Que, con Informe Nº 223-2018-GAF-MDI de fecha 11.04.2018, la Subgerencia de Contabilidad y Costos comunica que en los libros contables se ha encontrado un pago total de S/ 21,393.48 Soles por concepto de Compensación porTiempo de Servicios a favor de VERONICA AURELIA ROSALES CASTILLO VDA. FELIX AGUILAR PEDROZA, exservidor pensionista, conforme se detalla a continuación:

R.G Nº 3400-2014-GAF-MDI, *reconoce la deudade:*	***S/ 27,393.48***
R.G Nº 340-2014-GAF-MDI	*S/ 2,739.48*
R.G Nº 151-2016-GAF-MDI	*S/ 8,545.00*
R.G Nº 289-2017-GAF-MDI	*S/ 5,000.00*
	S/ 5,109.00
TOTAL PAGADO	***S/ 21,393.48***
SALDO PENDIENTE	***S/ 6,000.00***

Que, este despacho, en mérito del inciso 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; hace suyo en parte lo concluido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos;

Que, con Informe Nº 439-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 16.04.2018, la Subgerencia de Personal indica que hay un saldo pendiente de S/ 6,000.00 Soles concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Veronica Aurelia Rosales Castillo Vda. Felix Aguilar Pedroza;

Que, con Memorando Nº 2689-2018-GAF-MDI de fecha 19.09.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 Soles por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Veronica Aurelia Rosales Castillo Vda. Felix Aguilar Pedroza;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1341-2018 de fecha 26.09.2018, por el monto de S/ 2,000.00 Soles por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios a favor de Veronica Aurelia Rosales Castillo Vda. Felix Aguilar Pedroza, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Nº 314-2015-MDI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** por concepto de **Compensación por Tiempo de Servicios**, a favor de **VERONICA AURELIA ROSALES CASTILLO VDA. FELIX AGUILAR PEDROZA, por el monto saldo pendiente de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles);** en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.*

***ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el pago de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);** en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos, conforme al siguiente cronograma: El pago del saldo adeudado por la suma ascendente a S/ 4,000.00Soles será programado en los posteriores ejercicios fiscales.*

***ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Subgerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.*

***ARTÍCULO 4º.- DISPONER,** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARCO ANTONIO ROJAS GRANADOS
GERENTE